



San Antonio, 18 de Agosto de 2020.,

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Julio de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A \$ 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60,= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 18/08/2020 por Resolución Nº 051/20 inserta en acta Nº 016/2020, se aprobó el gasto de indumentaria para funcionarios.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 18/08/20, por Resolución Nº 051/2020, inserta en acta Nº 016/2019, se aprobó el pago a la empresa Ferretería Barbieri, RUT 020162730017, monto \$ 18.150,= ( pesos uruguayos dieciocho mil ciento cincuenta .)

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto correspondientes a la compra de Indumentaria , aprobada por Resolución Nº 051/2020, inserta en Acta Nº 016/2020 de fecha 18/08/2020 y el correspondiente a la Empresa Ferretería Barbieri, RUT 020162730017 presupuesto aprobado por Resolución Nº 051/2020 inserta en Acta Nº 016/2020 de fecha 18/08/2020, monto \$ 18.150,= ( pesos uruguayos dieciocho mil ciento cincuenta .)

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Ramón J. Echeveste  
Alcalde  
Municipio de San Antonio

Roberto Percovich  
Concejal

Fablana Machín  
Concejal